



BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

PROPUESTA PÚBLICA N°1/2013

ID:3671-8-LP13

"MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO URBANO (SEGUNDO LLAMADO)"

FINANCIAMIENTO	Municipalidad de Chillán Viejo
UNIDAD TECNICA	Municipalidad de Chillán Viejo
CUOTA MENSUAL ESTIMADO	\$7.650.000 impuestos incluidos
PLAZO ESTIMADO CONTRATO	124 MESES
PLAZO FIJO DE MANTENCION	120 MESES
PLAZO ESTIMADO EJECUCIÓN OBRAS	4 MESES
LICITACION	Pública

1.- GENERALIDADES:

Las presentes Bases Administrativas Especiales serán aplicables para el proceso de licitación, evaluación, selección, contratación, ejecución, operación y mantención de iniciativa de inversión municipal denominada: **"MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO URBANO (SEGUNDO LLAMADO)"**. El presente proyecto tiene por objeto el mejoramiento y la mantención del alumbrado publico del sector urbano de la comuna de Chillán Viejo a través de los trabajos de desinstalación de aproximadamente 2.253 luminarias existentes de tecnología obsoleta desde el punto de vista de la eficiencia energética por el suministro, instalación y montaje de igual numero de luminarias con tecnología LEDs y la sustitución e instalación de aproximadamente 1518 de los ganchos de soporte de ellas.

Las nuevas luminarias instaladas por el contratista permanecerán dur ante toda la vigencia del plazo del contrato y una vez finalizado dicho plazo y a contar del mismo, los equipos lumínicos y los ganchos instalados serán entregados en comodato a la Municipalidad de Chillán Viejo por un plazo de 20 años por el contratista o en su defecto hasta el término de la vida útil de los mismos.

El contrato se realizará bajo la modalidad de suma alzada, por lo tanto, el proponente deberá considerar en su oferta todos los gastos de mano de obra, leyes sociales, materiales, equipos, servicios, transporte, bodegaje, reemplazo del material fallado y costos de reparación, aportes, derechos, garantías, impuestos, redes, traslado o instalación postes, empalmes

Q.



eléctricos de acuerdo a proyecto referencial, impuestos, permisos, inscripción y pago de inscripción de proyectos en la SEC, protocolización y modificación del contrato, costos de garantía, retiro de provisión de los equipos luminosos propuestos por la Municipalidad y los trabajos necesarios para instalar en forma completa de acuerdo a lo solicitado en el expediente de licitación ID:3671-28-LP12 , contratos y las eventuales modificaciones de contrato.

Las obras de reemplazo de luminarias serán ejecutadas de acuerdo a normativa vigente y Bases Técnicas que para efectos del estudio serán referenciales, siendo obligación del oferente replantear las obras en terreno y asegurar que éstas sean por el total término de ellas. El oferente deberá considerar que el precio ofertado deberá incluir gastos de retiro de luminarias existentes, suministro, instalación, montaje y mantención de nuevas luminarias LEDs y en general, todos los estudios, ensayos y gastos que correspondan a la naturaleza de las obras a ejecutar y mantener sean éstos directos o indirectos.

El contratista deberá incluir la presentación de los documentos, solicitudes y antecedentes necesarios para inscribir los proyectos eléctricos ante la SEC, solicitar las conexiones, desconexiones e inspecciones que corresponda de la empresa distribuidora y todo lo necesario para la correcta puesta en servicio de las nuevas instalaciones.

Tanto el contratista como el o los subcontratistas deberán cumplir con la normativa vigente relativa a la Ley N° 20.123 y Reglamento que regula el Trabajo en Régimen de Subcontratación, el Funcionamiento de Empresas de Servicios Transitorios y el Contrato de Trabajo de Servicios Transitorios; situación que deberá certificar cuando corresponda la Inspección Técnica Municipal (ITO). Asimismo, el contratista deberá dar cumplimiento a la normativa vigente relativa al Reglamento para la aplicación del Artículo 66 bis de la Ley N° 16.744 sobre Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en obras, faenas o servicios. Lo anterior deberá ser solicitado por la Inspección Técnica Municipal (ITO) al momento de recepción provisoria de la obra.

Los antecedentes técnicos, administrativos y el Calendario de Licitación, están disponibles en el portal www.mercadopublico.cl.

2.- MODALIDAD DE LA LICITACIÓN:

La modalidad será a suma alzada. Se cancelará en 120 cuotas cuyo valor estimado por la Municipalidad por cuota mensual es de \$7.650.000 (siete millones seiscientos cincuenta mil pesos) impuestos incluidos y se pagará a partir de la Recepción Provisoria de las Obras sin observaciones.

El valor de la cuota mensual se reajustará anualmente de acuerdo a la variación que experimente anualmente el IPC. Dicho reajuste será facturado a partir del mes de enero del año siguiente y así sucesivamente.

Q.



3.- PARTICIPANTES:

Podrán participar todas las personas naturales, ya sea personalmente o representado por un tercero, o jurídicas que estén inscritos y habilitados de participar en el sitio www.mercadopublico.cl en calidad de proveedores del rubro respectivo, que tengan giro comercial actividades relacionadas con la materia de la propuesta pública y que además cumplan con las condiciones específicas indicadas en las presentes Bases Administrativas Especiales.

Asimismo, deben acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Capital efectivo comprobable igual o superior a 30.000 Unidades de Fomento (UF) o su equivalente en moneda nacional en la fecha de apertura.
- b) Patente Municipal al día.
- c) Fotocopia legalizada del Certificado de Título y Registro SEC de los profesionales que estarán a cargo de los trabajos.
- d) Experiencia en contratos idénticos o similares.

No podrán participar en la adquisiciones y propuestas de la Municipalidad de Chillán Viejo los oferentes que tengan las calidades descritas en la letra "b" del artículo N° 54 de la Ley N° 18.575 de "Bases Generales de Administración del Estado" es decir, personas naturales que poseen la calidad de cónyuge, hijo o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad respecto de algún funcionario de la Municipalidad de Chillán Viejo, de grado superior o equivalente a jefatura, o sus autoridades, sea este el Alcalde o sus H. Concejales de conformidad a la prohibición establecida en el artículo N° 13 de la Ley N° 20.088

Respecto a las personas jurídicas, "no podrán participar aquella personas jurídicas que tengan entre sus socios o accionistas a funcionarios o asesores de la Municipalidad de Chillán Viejo, cualquiera sea su grado de participación de la sociedad".

4.- ANTECEDENTES DE LA LICITACION:

- | | | |
|-------|---|------------------|
| 4.1. | Cronograma de licitación | (01 hoja) |
| 4.2. | Bases Administrativas Especiales | (19 hojas) |
| 4.3. | Formulario N°1 de Identificación del Oferente | (01 hoja) |
| 4.4. | Formulario N°2 Declaración Jurada | (02 hojas) |
| 4.5. | Formulario N°3 Oferta Económica | (01 hoja) |
| 4.6. | Formulario N°4 Experiencia | (01 hoja) |
| 4.7. | Formulario N°5 Oferta Técnica | (01 hoja) |
| 4.8. | Bases Técnicas de Ejecución de Obras | (10 hojas) |
| 4.9. | Bases Técnicas de Mantención | (08 hojas) |
| 4.10. | Catastro | (80 hojas) |
| 4.11. | Plano esquemático | (01 archivo pdf) |

2.

5.- CONSULTAS Y ACLARACIONES

Los participantes, respecto a las materias de esta propuesta pública podrán hacer las consultas que estimen pertinente sólo a través del portal www.mercadopublico.cl, en las fechas estipuladas en el mismo.

La Municipalidad responderá las consultas realizadas por los participantes, a través del portal www.mercadopublico.cl, en el icono de foro, en los plazos señalados en el calendario de licitación.

Asimismo, la Municipalidad se reserva el derecho de hacer aclaraciones, enmiendas o ratificaciones a las Bases de licitación, las que estarán disponibles en el icono de archivos adjuntos del portal. Cada oferente deberá preocuparse de revisar dichos archivos, para enterarse de posibles aclaraciones que pueda realizar la Municipalidad, antes de realizar su oferta.

El Documento de Aclaraciones o Respuestas a consultas, para todos los efectos legales y contractuales, pasarán a formar parte integral de las presentes Bases Administrativas.

6.- VISITA A TERRENO NO OBLIGATORIA

Se realizará en el día, lugar y hora señalado en el cronograma de licitación, se iniciará en la Dirección de Planificación, calle Serrano N° 300, 2° piso de la Casa Consistorial, donde se levantará un acta de los asistentes.

Se deja establecido que la visita a terreno tiene por objeto clarificar conceptos y ubicación de las obras y toda consulta que allí se haga necesariamente para su validez administrativa debe ser formulada a través del portal www.mercadopublico.cl. Cada participante deberá movilizarse en forma particular.

7.- PRECIO DEL CONTRATO

La modalidad será a suma alzada. Se cancelará en 120 cuotas cuyo valor estimado por la Municipalidad por cuota mensual es estimado de \$7.650.000 (siete millones seiscientos cincuenta mil pesos) impuestos incluidos y se pagará a partir de la Recepción Provisoria de las Obras sin observaciones.

El valor de la cuota mensual se reajustará anualmente de acuerdo a la variación que experimente el IPC. Dicho reajuste será facturado a partir del mes de enero del año siguiente y así sucesivamente.

8.- PRESENTACION Y APERTURA DE LAS OFERTAS FISICAS Y DEL PORTAL

Las ofertas físicas (soporte papel) compuestas por el sobre Documentos Anexos y Muestras del o los Equipos se ingresarán solamente en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Chillán Viejo, trámite que debe cumplir el horario y día estipulado en el portal www.mercadopublico.cl, y se abrirán el día y hora señalado en el portal www.mercadopublico.cl, en la Sala de Reuniones Camilo Henríquez de la Municipalidad de Chillán Viejo, 3° piso de la Casa Consistorial, calle Serrano N° 300. Actuará como Ministro de Fe el



Secretario Municipal o quién en ese momento le subrogue. Los proponentes, si lo desean, pueden asistir.

La presentación de las ofertas físicas (soporte papel compuesto exclusivamente por el sobre Documentos Anexos) será un set denominado carpeta original y una denominada copia o fotocopia, todo en un sobre cerrado y caratulado "Documentos Anexos". Se deberá indicar el nombre del proyecto y del oferente en dicho sobre. Asimismo, La oferta económica, deberá presentarse a través del portal www.mercadopublico.cl conforme al calendario de licitación señalado en el portal. Esta oferta debe sólo incluir el valor total neto (sin IVA) de la cuota del servicio de mantención y mejoramiento. Por otro lado, en portal www.mercadopublico.cl los proponentes deben obligatoriamente presentar el Formulario N°3 denominado: "Oferta Económica". En el caso que el proponente estime que para dar un buen término a las obras y/o mantención se hace necesario considerar una partida que no esté en el itemizado referencial entregado en este expediente de licitación, podrá incorporarlo en una nueva partida o en una similar a éste.

En el proceso de apertura física (soporte papel compuesto exclusivamente por el sobre Documentos Anexos) no se recibirán propuestas después de la hora indicada en el Cronograma de Licitación. Asimismo, a partir de esta hora los proponentes no podrán retirar ni modificar sus ofertas del portal www.mercadopublico.cl.

Una vez recepcionado conforme el o los sobre(s) o paquete(s), se abrirá el sobre "Documentos Anexos" de todos los oferentes. Si la documentación presentada en el sobre "Documentos Anexos" fuera incompleta (originales), o si no esta cumplimiento cabalmente algún aspecto de la presentación, será rechazada la oferta, dejándose constancia en el acta de apertura. En este caso se devolverá la garantía de seriedad de la oferta quedando el resto de los antecedentes en poder de la Municipalidad.

De lo obrado se levantará un Acta de Apertura de Ofertas, la que será redactada por los funcionarios de SECPLA, dejándose constancia de las observaciones formuladas, Acta que será firmada por los oferentes que lo deseen, otros funcionarios municipales asistentes que lo deseen y, por el Secretario Municipal o quien lo subrogue, en su carácter de Ministro de Fe.

Se deja establecido que todas las ofertas económicas, así como el presupuesto deben presentarse en el portal www.mercadopublico.cl. Por lo tanto, en el acto de apertura llevado a cabo en dependencias municipales no se abrirán sobres que contengan ofertas económicas ni presupuesto.

Conforme a lo establecido en el artículo N° 33 del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley N° 19.886, Ley de Compras Públicas, los oferentes podrán hacer observaciones en relación al proceso de Apertura de la licitación dentro de

9.



las 24 horas siguientes a la apertura. Estas observaciones deberán efectuarse a través de portal de www.mercadopublico.cl.

Los documentos que componen los antecedentes requeridos en esta licitación son:

8.1. Sobre Documentos Anexos

Debe contener:

- 8.1.1 Documento de Garantía Seriedad de la Oferta por \$5.000.000 (cinco millones de pesos).
- 8.1.2 Fotocopia de comprobante de Patente Municipal al día
- 8.1.3 Formulario N°1 de Identificación del Oferente
- 8.1.4 Formulario N°2 Declaración Jurada
- 8.1.5 Certificado Bancario que acrediten Capital efectivo comprobable igual o superior a 30.000 Unidades de Fomento (UF) o su equivalente en moneda nacional con una antigüedad no superior a 30 días desde la fecha de apertura, el que acredite lo siguiente:
 - a) Antigüedad de la Cuenta Corriente
 - b) Comportamiento de la cuenta corriente respecto al cumplimiento de obligaciones y protestos
- 8.1.6 Formulario N°4 Experiencia, adjuntando documentación y antecedentes que acrediten la experiencia nacional del oferente en contratos similares que involucre sustitución de luminarias. Para acreditar la experiencia en contratos con otras comunas del país se deberá presentar certificados y/o contratos emitidos por las respectivas Municipalidades y/o empresas distribuidoras de energía eléctrica y/o empresas privadas mandantes en los cuales se deberá indicar los montos del contrato, plazos de ejecución, número de puntos luminosos instalados y tipo y marca de luminarias. Solo se evaluará la documentación que acredite experiencia en los últimos 05 años.
- 8.1.7 Copia simple del Balance del último año Tributario, Estado de resultados y Declaración de Impuestos a la Renta.
- 8.1.8 Certificado de Garantía de las Luminarias emitido por el fabricante, probador o importador respecto de las luminarias y sus componentes.
- 8.1.9 Formulario N°5 Oferta técnica adjuntando además lo siguiente:
 - a) Cronograma de actividades, mediante Carta Gantt que comprenda todas las etapas de ejecución de las obras.
 - b) Fotocopia legalizada del Certificado de Título y Registro SEC de los profesionales que estarán a cargo de los trabajos
 - c) Descripción de los equipos, herramientas e Instrumentos que se utilizará en la instalación y montaje de las luminarias.
 - d) Listado de Infraestructura que se utilizará para la ejecución de la obra.
 - e) Catálogo de las luminarias y componentes eléctricos
 - f) Certificado por cada tipo de luminaria ofertada y sus componentes eléctricos. Los certificados deberán ser emitidos por laboratorios Chilenos autorizados y/o acreditados por la

9.



- Superintendencia de Electricidad y Combustibles y Cesmec, con identificación, a lo menos, de los siguientes antecedentes:
- Ensayo de los parámetros eléctricos de los drivers
 - Hermeticidad, compartimiento óptico y porta equipo (grado de protección)
 - Determinación de resistencia al impacto del cuerpo de la luminaria.
- g) Certificado del fabricante o declaración jurada del oferente de la altura máxima de trabajo que puede obtener la grúa con el canastillo soporte del trabajador.
- h) Estudio fotométrico de las luminarias ofertadas indicando marca, modelo y características fotométricas de cada tipo. Y certificado que indique Fotometría de cada tipo de luminaria según óptica y corriente aplicada a los LEDs.
- i) Certificado del fabricante, que de cuenta quien fabrico la luminaria.

8.1.10 En el caso de personas jurídicas, deberá adjuntar copia de la escritura donde conste la personería del Representante Legal de la sociedad. En este caso deberá acompañarse un certificado de vigencia emitido por el Conservador de Comercio con una antigüedad no superior a 60 días de la fecha de apertura.

8.1.11 Fotocopia simple del RUT de la empresa, si corresponde.

La Municipalidad podrá solicitar la certificación de autenticidad de los documentos de garantías ante la institución bancaria emisora. Además, se podrá solicitar la certificación de autenticidad de la totalidad de la documentación requerida en sobre Documentos Anexos si fuese necesario.

Solo se abrirán en el portal de www.mercadopublico.cl las ofertas presentadas por los oferentes que cumplan con las exigencias señaladas anteriormente.

8.2. Muestra del o los equipos

Los oferentes deberán entregar un equipo como muestra por cada tipo de luminaria ofertada debidamente identificadas. Se ingresarán solamente en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Chillán Viejo junto al Sobre "Documentos Anexos", trámite que debe cumplir el horario y día estipulado en el portal www.mercadopublico.cl, y se dejará constancia en el acta de Apertura Física los oferentes que cumplieron con este requerimiento. Quedara fuera de bases el oferente que no cumpla con este requisito.

Los oferentes no adjudicados podrán solicitar la devolución de las muestras a través de una carta ingresadas por Oficina de Partes de la Municipalidad, una vez efectuada la adjudicación. El retiro de éstas será responsabilidad del oferente.



9.- EVALUACIÓN Y ADJUDICACION

La Unidad Técnica podrá solicitar a los oferentes aclaraciones por escrito con respecto a sus ofertas. Las aclaraciones que se soliciten y las que se entreguen, no podrán alterar la esencia de la oferta o el precio de la misma ni violar el principio de igualdad entre los oferentes.

9.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La Municipalidad de Chillán Viejo preparará un informe detallado sobre el análisis y comparación de propuestas, exponiendo las razones precisas en que se fundamenta la selección de la oferta evaluada como la más conveniente. Para determinar la conveniencia de las ofertas se considerará el siguiente criterio de evaluación:

9.1.1	Oferta económica	: 50%
9.1.2	Oferta técnica	: 30%
9.1.3	Experiencia	: 10%
9.1.4	Plazo de ejecución de cambio de luminarias	: 10%

9.1.1 OFERTA ECONOMICA (50%)

El oferente que presente el valor menor de la cuota mensual a cobrar se le asignará el mayor puntaje, correspondiendo a todos los oferentes restantes un puntaje proporcional a la oferta asignada con el máximo puntaje.

$$\text{Puntaje: } 50\% \times \frac{\text{Mejor oferta}}{\text{Oferta a calificar}}$$

9.1.2 OFERTA TÉCNICA (30%)

El oferente que presente las características técnicas más beneficiosas para los intereses de la Municipalidad de acuerdo a formulario de oferta técnica se les asignará el mayor puntaje, correspondiendo a todos los oferentes restantes un puntaje proporcional a la oferta asignada con el máximo puntaje.

Se asignaran los siguientes puntajes a cada uno de los siguientes criterios:

ITEM	DETALLE LUMINARIAS	Puntaje
1	Eficacia	10
2	La vida útil de la luminaria	10
3	El factor de potencia de las luminarias	5
4	Índice contra impacto	5

$$\text{Puntaje: } 30\% \times \frac{\text{Oferta a calificar}}{\text{Mejor oferta}}$$

9.1.3 EXPERIENCIA (10%)

La Municipalidad de Chillán Viejo valorará la experiencia que del oferente a nivel nacional en contratos idénticos o similares al que se originará con la presente propuesta pública, la cual podrá ser comprobada por la

Q.



Municipalidad a través de la comunicación de ésta con los organismos que certificaron, de acuerdo a lo solicitado en el 8.1.6 de las presentes Bases.

El oferente deberá acreditar experiencia en contratos similares que involucre sustitución de luminarias. Para acreditar la experiencia en contratos con otras comunas del país se deberá presentar certificados emitidos por las respectivas Municipalidades y/o empresas distribuidoras de energía eléctrica y/o empresas privadas mandantes en los cuales se deberá indicar los montos del contrato, plazos de ejecución, número de puntos luminosos instalados y población beneficiaria. Solo se evaluará la documentación que acredite experiencia en los últimos 05 años.

Se asignará mayor puntaje a los oferentes que acrediten mayor número de puntos lumínicos instalados de luminarias LEDs.

Puntaje: $10\% \times \frac{\text{Experiencia a calificar}}{\text{Mayor experiencia}}$

9.1.4. PLAZO DE EJECUCION DE CAMBIO DE LUMINARIAS (10%)

El oferente que presente el menor plazo para la ejecución para el cambio de luminarias se le asignará el mayor puntaje, correspondiendo a todos los oferentes restantes un puntaje proporcional a la oferta asignada con el máximo puntaje.

Puntaje: $10\% \times \frac{\text{Menor plazo}}{\text{Plazo a evaluar}}$

9.2. ADJUDICACIÓN

La propuesta será adjudicada al oferente cuya oferta haya sido recibida a través de los sistemas electrónicos o digitales de www.mercadopublico.cl, y que resulte mejor evaluado. Lo anterior no podrá modificar la oferta del adjudicatario ni los términos ni condiciones estipulados en los documentos de la licitación.

Las adjudicación corresponderá al Alcalde. Estas serán sometidas a la aprobación del H. Concejo Municipal de Chillán Viejo de conformidad a lo previsto en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

La adjudicación sancionada por el H. Concejo Municipal de Chillán se perfeccionará a través de un Decreto que será comunicado través de los sistemas electrónicos o digitales de www.mercadopublico.cl.

En el caso que el H. Concejo Municipal no apruebe lo indicado en el art. 65 letra i de la Ley 18.695 Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones, no podrá ser adjudicada la presente licitación pública.

Conforme a lo establecido en el artículo N° 6 del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley N° 19.886, Ley de Compras Públicas, la notificación del Decreto Alcaldicio



de adjudicación al oferente favorecido y a todos los oferentes se entenderá realizada luego de transcurridas 24 horas desde la publicación en el portal de www.mercadopublico.cl de dicho acto administrativo. El oferente favorecido con la adjudicación, con el objeto de dar cumplimiento a los puntos 10 y 12.2 de las presentes Bases Administrativas Especiales, deberá efectuar los trámites que correspondan en la Dirección de Planificación.

10.- CONTRATO

Transcurrida las 24 horas desde la publicación en el portal de www.mercadopublico.cl, el acto administrativo de la adjudicación, el oferente adjudicado tendrá un plazo de 10 días hábiles para suscribir el contrato, debiendo presentar los documentos requeridos para tal fin.

En el caso que no se diera cumplimiento a lo anterior la Municipalidad hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta y llamará a una nueva licitación.

La vigencia del contrato será de 124 meses estimado a contar de la firma del mismo, considerando el plazo ofertado para la ejecución por parte del oferente adjudicado y 120 (ciento veinte) meses de cancelación de cuotas por concepto de servicio de mantención y mejoramiento.

10.1 EXTINCIÓN DEL CONTRATO

10.1.1 Causas de extinción del contrato:

El contrato se extinguirá por las causas siguientes:

- a) Cumplimiento del plazo por el que se otorgó, indicado en las presentes Bases Administrativas.
- b) Quiebra del contratista.
- c) Incumplimiento grave de las obligaciones impuestas al contratista conforme a las presentes Bases Administrativas.

a) Extinción del contrato por cumplimiento del Plazo

El contrato se extinguirá al cumplirse el plazo por el que se otorgó, de acuerdo a lo ofertado por el contratista para la ejecución de las obras y a lo establecido en las presentes Bases para la mantención (120 meses)

Dentro de los 90 días antes de cumplido el plazo del contrato el contratista deberá suscribir el correspondiente contrato de comodato a favor de la I. Municipalidad de Chillán Viejo, por un plazo de 20 años, en virtud del cual la Municipalidad recibe en comodato la totalidad de las luminarias, ganchos y demás instalaciones derivados del contrato y sus eventuales modificaciones.

b) Quiebra del contratista

La quiebra del contratista o extinción de la personalidad jurídica del mismo determinará la resolución del contrato, haciéndose efectiva la garantía

9.



respectiva. Esta causal se entiende, sin perjuicio de las normas legales vigentes sobre la quiebra.

c) Incumplimiento de las obligaciones del contratista:

La Municipalidad podrá terminar anticipadamente el contrato de pleno derecho y sin necesidad de interpelación previa a Tribunal alguno en los siguientes casos:

- c.1) Demoras no justificadas en la ejecución de la obras que superen el 35% del plazo de ejecución de la obra
- c.2) Incumplimiento a lo ofertado en su propuesta técnica
- c.3) En caso de exceder sobre un 30% la potencia mensual ofertada por el contratista por las luminarias contratadas
- c.4) No cumplimiento del plazo para suscripción del contrato de comodato
- c.5) Negativa de dar cumplimiento a las ordenes de la Municipalidad para la mantención del contrato.

En todos los casos anteriores previo al término anticipado del contrato la Inspección Técnica Municipal (ITO) notificará al contratista y otorgará un plazo máximo de 30 días corridos para corregir los incumplimientos.

Vencido el término señalado sin que se hayan subsanado los incumplimientos, el contrato expirará de pleno derecho sin necesidad de resolución judicial, bastando para ello la dictación de un Decreto fundado que así lo resuelva, sin perjuicio de las acciones judiciales que pudieran corresponder al contratista o a la Municipalidad.

10.2 AUMENTO Y/O DISMINUCIONES DE OBRAS Y PLAZOS

Si en el transcurso de la ejecución de las obras se detectase la necesidad de aumentar o disminuir partidas del contrato original para su mejor término o por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, la ITO deberá solicitar la aprobación de la Dirección de Planificación, aún cuando dicha modificación de contrato tenga saldo \$0 y/o no involucre mayores plazos.

11.- FORMAS DE PAGO.

La Municipalidad de Chillán Viejo a través de la Dirección de Administración y Finanzas pagará las facturas presentadas por el contratista debidamente visadas por la Inspección Técnica Municipal (ITO), debiendo ésta última adjuntar mensualmente un informe que de cuenta de la satisfacción de la ejecución del contrato y de multas en el caso que las hubiere.

Los valores mensuales de pago deberán estar establecidos en cuotas fijas expresadas en pesos, distribuidas entre el mes de inicio del pago hasta la cuota 120.

2.



El valor de la cuota mensual se reajustará anualmente de acuerdo a la variación que experimente el IPC. Dicho reajuste será facturado a partir del mes de enero del año siguiente y así sucesivamente.

El pago de las cuotas mensuales se iniciará al mes siguiente de la Recepción Provisoria de la sustitución total de luminarias por parte del contratista sin observaciones.

En cada estado de pago el contratista deberá acreditar ante la Inspección Técnica Municipal (ITO) el cumplimiento de sus deberes con los trabajadores y subcontratistas vinculadas con ella, para lo cual deberá adjuntar las liquidaciones de sueldos de los trabajadores contratados y subcontratados, comprobantes de pago de cotizaciones previsionales y de accidentes del trabajo de trabajadores contratados y subcontratados, los finiquitos de los trabajadores contratados y subcontratados y el detalle de todos los trabajos efectuados, esto deberá ser efectivo tanto para la ejecución de la obra como para la mantención, es decir, durante todo el tiempo del contrato.

En el caso que la Inspección Técnica Municipal (ITO) determine que existen situaciones irregulares relacionadas a las responsabilidades laborales por parte del contratista, se procederá a retener los pagos siguientes hasta que éste logre demostrar que regularizó la situación observada.

En general, todo pago previsto en el presente artículo será cursado dentro de los 30 días siguientes a la recepción de la factura emitida por el contratista, debidamente visada por la Inspección Técnica Municipal (ITO) y con un informe mensual realizado por éste que de cuenta que la potencia facturada corresponde igual o menor a la ofertada.

En el caso de existir algún tipo de multa, esta se descontará del total de la próxima facturación. En el caso de ser la última factura el monto será descontado de la misma.

En el caso que las multas excedan el monto de la facturación, estas serán descontadas de los siguientes pagos no pudiendo existir reparación del monto ocasionado por la aplicación de multas.

12.- GARANTIAS.

Para caucionar las diversas etapas de la licitación y contrato se exigirán las Garantías que se señalan más adelante, ante las cuales la Municipalidad podrá solicitar certificación de autenticidad de los documentos ante la institución bancaria emisora. Como garantías se aceptarán sólo:

- a) Boletas de Garantía Bancaria
- b) Vales Vistas Bancarios.
- c) Ingreso Municipal

2.



12.1 Seriedad de la oferta.

Por un monto de \$5.000.000 (cinco millones de pesos), tomada a nombre de la Municipalidad de Chillán Viejo, con una vigencia mínima de 90 días corridos a contar de la fecha de CIERRE de las ofertas en el portal www.mercadopublico.cl, devuelta a solicitud escrita del contratista una vez que haya sido firmado el Contrato sancionado por Decreto Alcaldicio. Cuya Glosa será: **Garantiza la Seriedad de la Oferta "MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO URBANO (SEGUNDO LLAMADO)"**, se exceptúa llevar esta glosa el Vale Vista.

12.2. Garantía de Fiel Cumplimiento de Ejecución de las Obras.

Entregada por el adjudicado previo a la firma del contrato, tomada a nombre de la Municipalidad de Chillán Viejo, equivalente a un 10% del monto contratado, con fecha de vencimiento no inferior al plazo de ejecución de Obras ofertado aumentado en 90 días . Será devuelta una vez que la Municipalidad sancione por Decreto Alcaldicio la Recepción Provisoria de la obra. Cuya Glosa será: **Garantiza el Fiel Cumplimiento de ejecución de las obras de: "MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO URBANO (SEGUNDO LLAMADO)"**, se exceptúa llevar esta glosa el Vale Vista.

12.3. Garantía de Correcta Ejecución de las Obras y Fiel Cumplimiento de Contrato

Será de un 12% del monto contratado, tomada a nombre de la Municipalidad de Chillán Viejo, con una vigencia de 130 meses a contar de la Recepción Provisoria de la obra, la cual será devuelta una vez sancionada por Decreto la Recepción Definitiva de las Obras. Cuya Glosa será: **Garantiza la correcta ejecución de las obras y fiel cumplimiento de contrato de: "MEJORAMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO URBANO (SEGUNDO LLAMADO)"**, se exceptúa llevar esta glosa el Vale Vista.

13.- PLAZOS

13.1 PLAZO DE EJECUCIÓN DE CAMBIO DE LUMINARIAS

El plazo para la ejecución de cambio de luminarias estimado es de 4 meses y comenzará a contar del día del acta de entrega de terreno. El costo y pago del consumo de energía eléctrica de las instalaciones consideradas, existentes y nuevas será de cargo de la Municipalidad.

Sin perjuicio de las obligaciones principales definidas para este contrato, el oferente deberá además cumplir todas las obligaciones de las Bases Técnicas de Ejecución, Oferta Técnica y del expediente de licitación, quedan comprendida entre otras, la puesta en servicio del proyecto de alumbrado público, el estudio tarifario y estudio fotométrico.

13.2 PLAZO DE MANTENCIÓN

El plazo para la mantención de las luminarias LEDs instaladas por el contratista será de 120 meses y comenzará a contar del día del Acta de Recepción Provisoria de las Obras.

2



14.- RECEPCION DE LAS OBRAS

14.1. Recepción Provisoria.

Una vez terminado el cambio de luminarias, el contratista solicitará por escrito a la Inspección Técnica Municipal a través de la Oficina de Partes la Recepción Provisoria de la Obra. Dicha Recepción no se efectuará mientras el contratista no cumpla con presentar esa solicitud.

El contratista deberá presentar los certificados de autorización de la Sec, Estudio Fotométrico y todos los documentos que a juicio de la Inspección Técnica de la Obra sean necesarios para respaldar la Recepción Provisoria de la Obra.

La Municipalidad determinará a través de un Decreto el nombramiento de la comisión encargado de la Recepción Provisoria de la Obra .

Al acto de Recepción asistirá la comisión y el contratista o su representante. Una vez verificado el cabal cumplimiento se dará curso a la Recepción Provisoria de la Obra y se levantará un acta que será suscrita por Funcionarios Municipales, y se aprobará mediante Decreto Alcaldicio.

Se podrán realizar recepciones provisorias parciales. Se consignará como fecha de término de las instalaciones la fecha de la última recepción provisorias, habida consideración de lo precedentemente indicado.

Para el caso de las Recepciones Provisorias Parciales, sólo se efectuaran cuando el contratista las haya solicitado por escrito a la Inspección Técnica Municipal (ITO) a través de la Oficina de Partes.

Si de la inspección de las instalaciones que haga la comisión, se comprueba que los trabajos no están terminados o no están ejecutados en conformidad con lo estipulado en Bases Técnicas de Ejecución de Obras y lo ofertado por el contratista, la comisión no dará curso a la Recepción Provisoria de la Obra y definirá un plazo sujeto a multa, para que el contratista ejecute a su costo los trabajos o reparaciones que ella determine. El oferente no podrá excusar su responsabilidad por entrega no oportuna de luminarias de parte del proveedor de ellas y/o trabajos defectuosos y/o negarse a reconstruirlos.

Si el contratista no hiciera las reparaciones y cambios que se ordenan dentro del plazo que fije la comisión de acuerdo a la cantidad de instalaciones pendientes, la Inspección Técnica (ITO) podrá solicitar hacer efectiva la garantía de correcta ejecución de las obras.

14.2. Recepción Definitiva.

La Recepción Definitiva se efectuará 12 meses después de sancionada la Recepción Provisoria de la Obra, mediante Decreto Alcaldicio. La recepción definitiva estará constituida por Funcionarios Municipales que se designen en su oportunidad.

9



La Municipalidad exigirá al contratista adoptar las medidas que permitan una adecuada continuidad de los servicios que se prestan por medio del contrato.

Entre 6 meses y hasta 2 meses antes de la extinción del contrato por cumplimiento del plazo, la Inspección Técnica Municipal levantará un acta de los trabajos que debe realizar el contratista para que las condiciones de entrega de las instalaciones que se entregaran en comodato se haga de acuerdo a lo siguiente:

- a) Reparaciones que debe realizar el contratista
- b) Trabajos de mantenimientos para que al momento de la Recepción Definitiva por parte de la Municipalidad la totalidad de las instalaciones estén absolutamente operables y con las normas y estándares establecidos en el expediente de licitación.

15.- EXPLOTACION DE LAS INSTALACIONES

La explotación de las luminarias se iniciará inmediatamente después de la Recepción Provisoria de la Obra y comenzará a regir la Garantía de la Correcta Ejecución de Obras y Fiel Cumplimiento de Contrato.

En los casos de incumplimiento del plazo contratado, la Inspección Técnica Municipal podrá ordenar la Explotación Parcial en los sectores terminados de las instalaciones, previa recepción de éstas. Durante el plazo de duración del contrato el contratista se hará cargo de cualquier tipo de falla que experimenten las luminarias instaladas y sus ganchos de acuerdo a lo estipulados en Bases Técnicas de Mantención.

16.- DE LOS PLAZOS DE REPARACIONES

Sin perjuicio de las obligaciones que tiene el contratista respecto de este contrato la Municipalidad comunicará por escrito al contratista de las fallas detectadas. El contratista tendrá un plazo de acuerdo a lo señalado en Formulario N°5 Oferta Técnica para reponer, reparar o mantener los equipos fallados.

Cuando se produzca la imposibilidad de efectuar una reposición, reparación o mantención o por causas de fuerza mayor ajenas a la voluntad del contratista, será obligación de este informar por escrito esa situación, entregando los antecedentes que justifiquen la imposibilidad de ejecutar la obligación contraída y de acuerdo a lo indicado en Bases Técnicas de Mantención.

17.- MULTAS.

Se podrán aplicar multas de acuerdo a lo siguiente:

17.1 Periodo de ejecución de obras:

- a) 35 UF diarias por incumplimiento del plazo ofertado.
- b) 20 UF diaria por cada día de atraso de la Carta Gantt.



- c) 25 UF diaria por cada día de atraso en el incumplimiento del plazo otorgado por comisión receptora para Recepción Provisoria de la Obra
- d) 5 UF en caso de no encontrarse presente el libro de obras o adulterado.
- e) 15 UF en caso que se verifique ausencia del profesional residente.
- f) 10 UF por cada día de atraso en la entrega de letrero de obras y/o posteras y/o dipticos.

17.2. Periodo de mantención

- a) 5 UF diaria por cada día de atraso en mantención del tipo Programado de acuerdo a plazo ofertado.
- b) 5 UF diaria por cada día de atraso en mantención del tipo Habitual de acuerdo a plazo ofertado.
- c) 3 UF diaria por cada día de atraso en mantención del tipo Urgencia y/o Emergencia de acuerdo a plazo ofertado.
- d) 3 UF por la no presentación de supervisor o del contratista o su representante durante la jornada diaria cuando sea requerido por el ITO.
- e) En caso de exceder mensualmente la potencia ofertada por el contratista por las luminarias contratadas, la diferencia de potencia será descontada de la próxima facturación, monto que será transformado a pesos de acuerdo a los valores estipulados por la Superintendencia de Electricidad.
- f) 20 UF en caso de atraso en la suscripción del contrato de comodato.
- g) 10 UF diarias en caso que el porcentaje de luminarias apagadas de noche supere el 5%
- h) 10UF diarias en caso que el porcentaje de luminarias encendidas de día supere el 5% del total de luminarias.
- i) 10 UF en caso de no cumplir con cualquiera de los materiales, equipos, herramientas y medios de comunicación indicados en el punto 3.6 y 3.7 de las Bases Técnicas de Mantención.

18.- INSPECCION TECNICA.

La Inspección Técnica Municipal o ITO estará a cargo de un profesional dependiente de la Municipalidad de Chillán Viejo. El oferente adjudicado deberá considerar que la ITO se reserva el derecho de:

- a) Rechazar las parcialidades de obras cuya ejecución se estime defectuosa.
- b) Exigir la reejecución de las partidas que hayan sido objetadas.
- c) Exigir la presentación de los certificados solicitados en Bases Técnicas u ofertados por el contratista.
- d) Exigir lo solicitado en Bases Técnicas de Ejecución, Bases Técnicas de Mantención y expediente de licitación.
- e) Aplicar multas cuando sea necesario.
- f) Monitorear la adecuada mantención.

19.- DIRECCION TECNICA DE LA OBRA

Para la Dirección Técnica se requiere que el contratista mantenga en forma permanente la presencia de un profesional residente en la obra. El incumplimiento de esta obligación una vez firmado el contrato, facultará a la ITO a efectuar el cobro de multas consistentes 15 UF cada vez que se



verifique la ausencia del profesional residente de la obra. Si por razones de funcionamiento de la empresa se requiere cambiar al profesional, el reemplazante deberá cumplir lo exigido, situación que certificará el ITO.

Durante el periodo de mantención el contratista deberá contemplar lo exigido en Bases Técnicas de Mantención.

20.- DISCREPANCIA ENTRE ANTECEDENTES.

Toda imprecisión o discrepancia entre los antecedentes de la licitación (Bases Administrativas Especiales, planos, Bases Técnicas, presupuesto, Aclaraciones y otros antecedentes) se interpretará siempre en el sentido de la mejor y más perfecta ejecución de los trabajos de cambio y mantención de luminarias, conforme a normativas de procedimientos de buena construcción, por lo cual prevalecerá aquel antecedente que permita dar un mejor término a la obra. No obstante lo anterior, cuando se explicita eliminar una partida en especificaciones técnicas u otro documento, prevalecerá esta indicación.

21.- LETREROS INDICATIVOS DE OBRA.

Se contempla la construcción de tres letreros de obra de 5x3 metros, a costo del contratista, los que deberán ser instalados por éste en un plazo no superior a 10 días corridos después de haberse realizado la entrega de terreno. Estos letreros se instalarán en un lugar que oportunamente indicará la Inspección Técnica Municipal (ITO) a través del libro de obra. Estos deberán retirarse una vez realizada la Recepción Provisoria y debe ser entregado en la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Chillán Viejo. El no cumplimiento de las disposiciones anteriores facultará al Municipio para cobrar una multa correspondiente a una UTM por cada día de atraso.

Los letreros se construirán en base a un bastidor de madera de pino cepillado de 2" x 3". Se deberá consultar todas las cadenas, diagonales y refuerzos que garantizan la absoluta indeformabilidad de la estructura.

Sobre este bastidor se colocará una cubierta de plancha OSB de 15 mm., clavado a la estructura, considerando como mínimo un clavo cada diez centímetros.

Los letreros se colocarán a una altura de dos metros medidos desde el nivel del suelo hasta el extremo inferior del letrero. Se consulta como estructura soportante tres rollizos de eucalipto diámetro 0, 15 mts., los cuales serán indicados en el terreno. Los rollizos deberán sobresalir 20 cm. sobre el extremo superior del letrero. Se colocarán todos los elementos diagonales, tensores y refuerzos que garanticen la estabilidad de la estructura.

Tanto la estructura de los bastidores como los rollizos recibirán dos manos de carbonileum, cuidando la perfecta cobertura de las juntas superiores e inferiores de los rollizos.

2.



Los letreros se imprimirán en cuatricromía sobre tela PVC con excedente blanco de diez centímetros fuera del perímetro del plano de imagen (2 x 3 metros). Los diseños serán proporcionados por la Dirección de Planificación SECPLA en formato digital. La tela será afianzada al bastidor con corchete industrial. Será responsabilidad del contratista solicitar oportunamente el CD que contenga los diseños de los letreros de obra.

Además el contratista deberá proveer de 300 Posteras de 0,8 x 2,5 mt en PVC, las que deberán ser instaladas por el contratista en diversos postes de la comuna que determine la Inspección Técnica Municipal (ITO) en forma vertical y con estructura de madera. El plazo para cumplir esta exigencia será de un máximo de 30 días de la fecha de acta de entrega de terreno. El no cumplimiento de la disposición facultará a la Municipalidad para cobrar una multa correspondiente a 10 UF por cada día de atraso. El diseño deberá ser solicitado por el contratista en la Dirección de Planificación.

22.- SUBCONTRATACIÓN

Se permite las subcontrataciones para el contrato previa solicitud y autorización escrita por la Municipalidad de Chillán Viejo, a través de la Inspección Técnica Municipal (ITO), con el VB° de la Dirección de Planificación.

En todo caso, las subcontrataciones no alterarán las obligaciones del contratista con la Municipalidad, siendo éste último responsable de todos los trabajos subcontratados y no pudiendo deslindar responsabilidad alguna en el subcontratista.

La solicitud de subcontratación deberá ser presentada por el contratista a la Inspección Técnica Municipal (ITO), las cuales no podrán iniciarse sin la autorización escrita correspondiente, acompañándose todos los antecedentes necesarios para acreditar la experiencia del subcontratista, su personal y la calidad e idoneidad de éste, informando los nombres y títulos de las personas.

La empresa subcontratista y su personal no podrán ser de menor calidad técnica que las del contratista, lo que quedará al exclusivo criterio técnico de la Inspección Técnica Municipal (ITO), que para otorgar dicho permiso, podrá solicitar mayores antecedentes al contratista.

23.- DOCUMENTOS GRAFICOS

El contratista deberá proporcionar mensualmente a la Dirección de Planificación de la Municipalidad de Chillán Viejo a lo menos 20 fotografías digitalizadas en colores distintas de 12 x 18 cm., que muestren en forma clara el progreso de las obras, entregadas en disco compacto (CD).

El contratista, en un plazo no superior a 15 días corridos desde la firma del contrato, ingresará a la Municipalidad un set de 2000 dípticos cuyo diseño deberá retirar en la Dirección de Planificación. Además el contratista deberá enmarcar tres fotografías de 40x60 cm. Que muestre la obra ya ejecutada, la

Q.



cual será proporcionada en forma digitalizada por la Dirección de Planificación, junto con la reseña de la misma. La enmarcación debe realizarse con doble vidrio; el frontal difuso y el posterior normal, que permita un margen de 4 cm. con respecto a la lamina, con un marco de color azul liso de 2 cm. dicha fotografía debe ser entregada en la Dirección de Planificación al momento de solicitar la Recepción Provisoria de la Obra.

El contratista deberá al inicio de la obra tomar una imagen aérea de la situación actual sin proyecto y al momento de la Recepción Provisoria de la Obra deberá tomar una segunda imagen aérea con la situación con proyecto estas imágenes deberán ser tomadas en la noche y se entregarán en formato digital.



RODRIGO CARMONA OLIVAREZ
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN

Chillán Viejo, enero de 2013.